



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Febrero del 2003.

P.O. N° 15

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga al "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", S.C. el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y los programas con base en los cuales su auspiciada la escuela THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE imparte los estudios de TECNICO DEL IDIOMA INGLES, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio del año 2003, de González, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 10 y 25 bis, fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de octubre de 1996, el Ciudadano **SERGIO CANTÚ DE LUNA**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, solicitó a nombre de su representada, se otorgara reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y los programas con base en los cuales la escuela **THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE**, imparte los estudios de **TÉCNICO DEL IDIOMA INGLÉS**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Argentina, número 680-A, colonia Anzaldúas, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 14 de agosto de 1996, contenida en la escritura pública número 1487 del Volumen XXVII, otorgada ante la fe del Ciudadano **MIGUEL VALDÉS REVILLA**, notario público número 210, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que tiene como objeto social impartir carreras técnicas y estudios de idiomas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una Institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/ SP 2360 /2001 de fecha 17 de septiembre de 2001, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y los programas con base en los cuales su auspiciada la escuela **THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE**, imparte los estudios de **TÉCNICO DEL IDIOMA INGLÉS**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Argentina, número 680-A, colonia Anzaldúas, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y los programas con base en los cuales su auspiciada la escuela **THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE**, imparte los estudios de **TÉCNICO DEL IDIOMA INGLÉS**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Argentina, número 680-A, colonia Anzaldúas, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMT/02/05/2001**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior los estudios de **TÉCNICO DEL IDIOMA INGLÉS**, que imparte la escuela **THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE**, bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
TÉCNICO DEL IDIOMA INGLÉS**

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
VOCABULARIO I	1	1	2
CONVERSACION I	1	2	3
GRAMATICA I	1	1	2
DESTREZA AUDITIVA Y PRONUNCIACION I	1	1	2
LECTURA I	0	1	1
REDACCION I	0	1	1
TOTAL	4	7	11

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
VOCABULARIO II	1	1	2
CONVERSACION II	1	2	3
GRAMÁTICA II	1	1	2
DESTREZA AUDITIVA Y PRONUNCIACION II	0	2	2
LECTURA II	0	1	1
REDACCION II	0	1	1
TOTAL	3	8	11

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
VOCABULARIO III	1	1	2
CONVERSACION III	1	2	3
GRAMÁTICA III	1	1	2
DESTREZA AUDITIVA Y PRONUNCIACION III	0	2	2
LECTURA III	0	1	1
REDACCION III	0	1	1
TOTAL	3	8	11

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
VOCABULARIO IV	1	1	2
CONVERSACION IV	1	2	3
GRAMÁTICA IV	1	1	2
DESTREZA AUDITIVA Y PRONUNCIACION IV	0	2	2
LECTURA IV	0	1	1
REDACCION IV	0	1	1
TOTAL	3	8	11
TOTAL GENERAL	13	31	44

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta a la persona moral "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", A.C., para que a través de la escuela THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral denominada "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", A.C., a través de la escuela THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral denominada "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", A.C., a través de la escuela THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Estudios: **NMT/02/05/2001**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La persona moral denominada "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", A.C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: La persona moral "INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA", A.C., convendrá con los padres de familia de la escuela THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos treinta días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

ARTÍCULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la escuela **THE AMERICAN LANGUAGE INSTITUTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente a la persona moral "**INSTITUTO DE IDIOMAS AMERICANOS DE REYNOSA**", **A.C.**, para que su representada cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAMAULIPAS

POR ESTE CONDUCTO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2002 Y SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 20 DE SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3° DEL CODIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EL MISMO CODIGO OTORGA SEGÚN EL ARTICULO N° 49, FRACCION XIV DEL MISMO CODIGO, SE APROBO CON BASE EN LOS PROBABLES INGRESOS A PERCIBIRSE, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCERSE PARA EL AÑO 2003**, HABIENDO QUEDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
2003**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,305,449.00	9.71 %
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,530,401.00	10.22 %
33000	SERVICIOS GENERALES	4,373,978.00	9.87 %
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,277,502.00	14.16 %
35000	BIENES INVENTARIABLES	2,399,053.00	5.42 %
36000	OBRAS PUBLICAS	16,807,663.00	37.92 %
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,150,924.00	9.37 %
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	111,546.00	0.25 %
39000	DEUDA PUBLICA	1,363,881.00	3.08 %
	TOTAL	44,320,397.00	100 %

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS A USTED RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ATENTAMENTE.- " SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN "- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JESÚS MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003

21000	IMPUESTOS	\$3,260,000.00
	Predial Rustico	
	Predial Urbano	
	Adquisición de Inmuebles	
	Rezagos	
	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	
22000	DERECHOS	\$456,000.00
	Certificaciones	
	Servicio de Planificación, Urbanización	
	Pavimentación	
	Panteones	
	Rastro	
	Peritajes	
	Cobro de piso	
23000	PRODUCTOS	\$25,000.00
	Intereses Recibidos por inversiones financieras	
24000	PARTICIPACIONES	\$19,670,000.00
	Federales a través de la tesorería general	
25000	APROVECHAMIENTOS	\$160,000.00
	Donativos	
26000	ACCESORIOS	\$608,000.00
	Recargos, Gastos de ejecución y Cobranza	
	Multas	
27000	FINANCIAMIENTOS	\$1,000,000.00
	Otros Financiamientos	
28000	APORTACIONES	\$19,101,397.00
	Fondo de Infraestructura	
	Fondo de Infraestructura	
	Fondo de Fortalecimiento	
29000	OTROS INGRESOS	\$40,000.00
	Otros ingresos	
TOTAL DE INGRESOS		\$44,320,397.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003

CONCEPTO	2003	
	PARCIAL	TOTAL
21000.- IMPUESTOS		\$3,260,000.00
21101.- Impuestos sobre la propiedad urbana	\$1,600,000.00	
21101 - 1.- Bonificaciones Descuentos	-\$160,000.00	
21102.- Impuestos sobre la propiedad suburbana		
21102 - 1 Bonificaciones Descuentos		
21103.- Impuesto sobre la propiedad rústica.	\$1 066,667.00	
21103 -1.- Bonificaciones Descuentos	-\$106,667.00	
21104.- Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles	\$460,000.00	
21104 -1.- Devoluciones por cancelación de operaciones de ISAI.		
21105.- Impuesto sobre Plusvalía Mejoría de la Propiedad Particular		
21106.- Rezagos	\$380,000.00	
21107.- Espectáculos públicos	\$20,000.00	
22000.- DERECHOS		\$456,000.00
22101.- Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, busca y cotejo de documentos	\$140,000.00	
22102.- Legalización o ratificación de firmas		
22103.- Servicio de planificación, urbanización pavimentación.	\$35,000.00	
22104.- Cuotas por servicio de agua, alumbrado público y panteones municipales	\$13,000.00	
22105.- Servicio de rastro	\$16 000.00	
22106.- Estacionamiento circulación de vehículos en la vía pública.		

22107.- Peritajes oficiales efectuados por la dirección de obras públicas municipales	\$72 000.00	
22108.- Por cooperación para la ejecución de obras de intereses públicos	\$43, 000.00	
22109.- Uso de la vía pública por comerciantes con puestos fijos o semifijos	\$110, 000.00	
22110.- Servicios de alumbrado público		
22111.- Licencia o autorización de fraccionamiento		
22112.- Limpieza de los lotes baldíos		
22113.- Servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos		
22114.- Otros derechos	\$27,000.00	
23000.- PRODUCTOS		\$25,000.00
23101.- Venta de sus bienes, muebles e inmuebles		
23102.- Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes		
23103.- Venta de plantas de jardines y materiales aprovechables para el servicio de limpieza		
23104.- Intereses recibidos por inversiones financieras	\$25,000.00	
23104-1.- Otras cuentas		
23104-2.- Intereses FISMUN		
23104-3.- Intereses fortalecimiento municipal		
23104-4.- Intereses CAPUFE generados por el municipio		
23104-5.- Intereses CAPUFE generados por la federación		
23106.- Arrendamientos zona federal		
24000.- PARTICIPACIONES		\$19,670,000.00
24101.- Estatales	\$70,000.00	
24102.- Federales a través de la tesorería general	\$19,600,000.00	
24103.- Federales directas		
24104.- Otras		
25000.- APROVECHAMIENTOS		\$160,000.00
25101.- Donativos	\$160,000.00	
25102.- Reintegros de acuerdo con los contratos o convenios que celebren los ayuntamientos		
25103.- Reintegros con cargos al fisco del estado o a otros municipios		
25104.- Aportaciones de instituciones		
25105.- Aportaciones particulares		
25106.- Otras		
26000.- ACCESORIOS		\$608,000.00
26101.- Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los impuestos derechos	\$714,409.00	
26101-1.- Notas de crédito	-\$464,409.00	
26103.- Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables y en los reglamentos de policía buen gobierno	\$122,500.00	
26104.- Multas de tránsito	\$107,500.00	
26105.- Multas federales no fiscales impuestas por: Secretaría de Comercio, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Salubridad, Secretaría del Trabajo Previsión Social, otras.	\$128,000.00	
27000.- FINANCIAMIENTOS		\$1,000,000.00
27101.- Créditos a largo lazo otorgados por Banobras		
27102.- Créditos según convenios con el Gobierno del Estado	\$1,000,000.00	
27103.- Créditos a corto plazo concertados con la banca, con instituciones oficiales aprobados por H. Congreso del Estado		
27105.- Otros financiamientos		
28000.- APORTACION DEL GOBIERNO FEDERAL DEL ESTADO, DE PARTICULARES Y RECURSOS REASIGNADOS		\$19,101,397.00
28104.- Aportación fondo de infraestructura social municipal	\$9,510,480.00	
28104-1.- Aportación estatal federal fondo de infraestructura social municipal		
28105.- Aportación federal para el fondo de fortalecimiento municipal	\$9,550,917.00	
28106.- Apoyos	\$40,000.00	
29000.- OTROS INGRESOS		\$40,000.00
29101.- Otros ingresos	\$40,000.00	
		\$44, 320,397.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003

31000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,305,449.00
	Sueldos a funcionarios	
	Sueldo a personal de confianza	
	Compensación a empleados y funcionarios	
	Sueldo a personal extraordinario	
	Gastos de representación	
	Viáticos	
	Honorarios profesionales	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$4,530,401.00
	Papelera y artículos de oficina	
	Material fotográfico	
	Material de impresión	
	Material didáctico	
	Material de computación	
	Artículos de aseo	
	Vestuario	
	Material de señalamiento	
	Material eléctrico	
	Refacciones automotrices	
	Refacciones motores diesel	
	Herramienta no inventariable	
	Llantas y cámaras	
	Desinfectantes	
	Gasolina	
	Diesel	
	Gas L. P.	
	Aceites y aditivos	
	Alimentación diversa	
	Utensilios para alimentos	
33000	SERVICIOS GENERALES	\$4,373,978.00
	Rep. Bienes artísticos	
	Rep. y mantenimiento de equipo de cómputo	
	Rep. y mantenimiento de equipo de radio	
	Rep. y mantenimiento de equipo diverso	
	Rep. y mantenimiento de equipo de oficina	
	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	
	Rep. Y mantenimiento de edificio	
	Arrendamiento de vehículos	
	Consumo de energía eléctrica	
	Consumo de agua en general	
	Servicio telefónico, telegráfico y postal	
	Seguros y fianzas	
	Fletes y maniobras	
	Personal áreas administrativas	
	Congreso y seminario	
	Difusión cívica y cultural	
	Impresión y publicación oficiales	
	Prensa y publicidad	
	Suscripciones y cuotas	
	Multas federales impuestas por organismos federales	
	Placas y tenencias	
	Gastos financieros	
	Pasajes locales	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$6,277,502.00
	Subsidios a la educación	
	Actividades deportivas	
	Actividades culturales	
	Actividades del DIF	
	Instituciones hospitalarias	
	Cruz roja	
	Subsidios diversos	
	Desayunos escolares	
	Ayudas funerarias	
	Ayudas a indigentes y damnificados	

	Fomento deportivo	
	Indemnizaciones y primas	
	Honorarios médicos	
	Medicamentos	
	Hospitalización	
	Laboratorios químicos y radiológicos	
	Estímulos al personal	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$2,399,053.00
	Equipo de cómputo y accesorios	
	Maquinaria y equipo de construcción	
	Maquinaria y equipo diverso	
	Mobiliario y equipo de oficina	
	Vehículos y artículos de transporte	
	Equipo de comunicación	
	Protección civil	
	Fortalecimiento municipal	
36000	OBRAS PUBLICAS	\$16,807,663.00
	Por administración	
	Mantenimiento de vía pública	
	Gastos de administración	
	Obras de agua potable	
	Urbanización municipal	
	Electrificación rural y colonias pobres	
	Caminos rurales	
	Fortalecimiento municipal	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,150,924.00
	Agua potable y alcantarillado	
	Alumbrado público	
	Limpieza pública	
	Panteones	
	Rastro	
	Parques y jardines	
	H. Cuerpo policía y buen gobierno	
	Tránsito local	
	Protección civil	
	Fortalecimiento municipal (seguridad pública)	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$111,546.00
	Erogaciones Extraordinarias	
	Gastos de Tribunal y Arbitraje	
39000	DEUDA PUBLICA	\$1,363,881.00
	Amortización por préstamos banobras	
	Amortización por préstamos recibidos de instituciones en ejercicios anteriores	
	Gastos Financieros	
	Fondo de Aportaciones Fortalecimiento Municipal (Pasivo)	
	TOTAL DE EGRESOS	\$44,320,397.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES		\$4,305,449.00
31100	REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARÁCTER PERMANENTE	3,018,528.00	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,129,300.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,525,082.00	
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	364,146.00	
31200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES	1,286,921.00	

31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	504,486.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	197,265.00	
31205	VIATICOS	182,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	45,600.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	215,570.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	142,000.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		\$4,530,401.00
32100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	434,863.00	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	192,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRAB.	34,400.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	6,318.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO	26,400.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	38,352.00	
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	26,000.00	
32108	VESTUARIO	99,445.00	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	11,948.00	
32200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DIVERSO	929,138.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	398,600.00	
32204	REFACC. Y ACCE. AUTOMOTRICES	230,000.00	
32205	REFACC. Y ACCE. MOTORES DIESEL	115,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,754.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	170,000.00	
32210	DESINFECTANTES	4,784.00	
32300	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,650,000.00	
32301	GASOLINA	2,040,000.00	
32302	DIESEL	480,000.00	
32303	GAS L. P.	25,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	105,000.00	
32400	ALIMENTACION	516,400.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	514,600.00	
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS P/ALIMENTACION	1,800.00	
33000	SERVICIOS GENERALES		\$4,373,978.00
33100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,745,984.00	
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	6,145.00	
33104	REP. Y MATTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	14,000.00	
33106	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	1,700.00	
33111	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DIVERSOS	56,782.00	
33112	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	
33113	REFACC. Y MATTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	270,000.00	
33115	REP. Y MATTO. DE EDIFICIO	1,800,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	24,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	120,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	67,850.00	
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	360,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	61,157.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	94,350.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	810,000.00	
33200	SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA	520,394.00	
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	4,140.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	65,750.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	103,158.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	340,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	7,346.00	
33300	GASTOS GENERALES	107,600.00	
33302	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORGANISMOS FEDERALES	83,000.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	10,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	6,800.00	

33308	PASAJES LOCALES	7,800.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		6,277,502.00
34100	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES	4,836,760.00	
34101	SUBSIDIOS ALA EDUCACION	265,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	126,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	899,130.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,154,830.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,800.00	
34108	CRUZ ROJA	6,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	580,000.00	
34110	DESAYUNOS ESCOLARES	1,800,000.00	
34200	AYUDAS Y DONATIVOS	1,322,742.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	144,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,140,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	38,742.00	
34400	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS	118,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	35,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	60,000.00	
34403	HOSPITALIZACION	5,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS RADIOLÓGICOS	12,000.00	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	6,000.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		2,399,053.00
35100	BIENES INMUEBLES	1,870,291.00	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	197,162.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	31,050.00	
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	100,872.00	
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONST.	32,368.00	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	475,035.00	
35113	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	266,378.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	767,426.00	
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	528,762.00	
36000	OBRAS PUBLICAS		16,807,663.00
36200	OBRAS NO CAPITALIZABLES	763,400.00	
36202	POR ADMINISTRACION	350,000.00	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	113,400.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	300,000.00	
36215-02	EJERCICIO ACTUAL	14,421,437.00	
36215-02-01	OBRAS DE AGUA POTABLE	270,000.00	
36215-02-02	OBRAS DE ALCANTARILLADO	583,892.00	
36215-02-04	URBANIZACION MUNICIPAL	10,314,779.00	
36215-02-05	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	2,806,459.00	
36215-09	CAMINOS RURALES	446,307.00	
36300	FONDO DE APORTACION FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,622,826.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		4,150,924.00
37100	SERVICIOS MUNICIPALES	4,058,258.00	
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8,989.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	2,060,228.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	429,520.00	
37105	PANTEONES	42,315.00	
37106	RASTRO	74,721.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	31,731.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,080,184.00	
37110	TRANSITO LOCAL	274,520.00	
37111	PROTECCION CIVIL	56,050.00	
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	92,666.00	

38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		111,546.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	103,364.00	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	8,182.00	
39000	DEUDA PUBLICA		1,363,881.00
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	13,286.00	
39103	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	819.00	
39105	GASTOS FINANCIEROS	1,624.00	
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,348,152.00	
	TOTAL DE EGRESOS		\$44,320,397.00

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Febrero del 2003.

NÚMERO 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en la Colonia Ampliación Liberal de esta ciudad compuesto de una superficie de 12.702.00 M2., (doce mil setecientos dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 146.00 metros con calle prolongación Carrera Torres, AL SUR EN 146.00 metros con el Río San Marcos, AL ESTE EN 87.00 metros con Herlinda Infante y AL OESTE EN 87.00 metros con el lote número veintitrés.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

78.- Enero 14, 23 y Febrero 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 712/2002, relativo a la Información Ad-Perpetuum promovido por el C. JUAN TREVIÑO VIDALES, en su carácter de presidente del Consejo de Administración y apoderado de la Sociedad Cooperativa de Producción Salinera del municipio de Altamira, Tamaulipas, trámite mediante el cual el promovente solicita se decrete que tiene su representada la posesión apta para prescribir respecto a los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio urbano el cual se identifica como lote No. 6, de la manzana 27, localizado en congregación "Lomas del Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 9,120 M2.; con frente a la calle Dámaso de la Portilla y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 98.50 metros con la calle Dámaso de la Portilla, AL SUR en 83.00 metros con callejón sin nombre, AL ESTE en 100.50 metros con propiedad del C. Raymundo Pérez del Ángel, AL OESTE en 100.50 metros con propiedad del señor Alejandro Vargas S.

b).- Predio urbano que se identifica como lote No. 302, de la manzana 2, localizado en congregación "Lomas del Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 237.18 M2., ubicado en la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Portes Gil; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con la calle Miguel Hidalgo, AL SUR en 13.50 metros con la calle Benito Juárez, AL ESTE en 17.50 metros con la calle Portes Gil, AL OESTE en 17.00 metros colinda con la plaza principal, ordenándose la publicación de la presente información en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal del Estado en ésta Ciudad y por los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, como lo previene el artículo 2391 fracción V del Código Civil vigente en la Entidad.

Es dado el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

149.- Enero 21, 28 y Febrero 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 262/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, en contra de MIGUEL PÉREZ CERVANTES Y ALICIA MIRANDA IBARRA DE PÉREZ, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Privada Cuítlahuac No. 116, Colonia Quetzalcoatl, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas: Clasificación de zona: habitacional. Servicios Municipales: agua potable, energía

eléctrica, drenaje, teléfono, y calle de alumbrado público y calle de terracería.- Tipo de Construcción dominante en la zona. Casas habitación, de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 70%, población normal, terreno.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 15.00 M. Con Lote 10, AL SUR, en 15.00 M., con lote 8, AL ESTE, en 10.00 M. Con lote 12, AL OESTE, en 10.00 M., con privada Cuittlahuac. Superficie Total 150.00 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 94209, Legajo 1885, de fecha 25 de julio de 1990. Municipio Cd. Madero, Tamaulipas. Descripción general del Inmueble, uso actual, habitacional. Tipo de Construcciones, Tipo 1.- Construcciones en PB. y Tipo II, construcción en obra negra. Calidad y clasificación de la construcción, edad aproximada de la construcción, más de 5 años.- Calidad del proyectó, malo. Unidades rentables, una sola. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa, cimentación, zapata de concreto armado, estructura; castillos y cadenas de concreto armado. Muros de Block, Techos, losa de concreto armado. Azoteas, impermeabilizadas, revestimiento y acabados interiores. Aplanados, mortero cemento arena, Plafones, mortero cemento arena. Pisos, cemento pulido. Carpintería, Puertas y Ventanas madera. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, tuberías de PVC y cobre ocultas. Instalaciones eléctricas ocultas en polducto, vidriería, semidobles de 3 mm. Cerrajería, marca comercial. Valor Físico o directo, del terreno, superficie M2. 150.00, valor unitario \$250.00 Coef. 1.0 Valor Parcial \$37,500.00, de las construcciones. Tipo 1.- Sup. M2. 20.00 Valor Unit. de Reposición nuevo. \$2,200.00 Demérito 0.50, Valor Unit. Neto reposición \$1,100.00, Valor Parcial \$22,000.00 Tipo. 2.- 1 lote valor \$9,000.00, demérito 0.50, valor unit. Neto repos. \$4,500.00 Valor Parcial 4,500.00. Valor Físico \$64,000.00 Total en N.R. \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estrado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2003, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor parcial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días de mes de enero del año 2003, dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

211.- Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de diciembre en curso, pronunciado en el Expediente Número 57/2002, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por la C. Griselda Argüelles Rodríguez, apoderada legal de JORGE CARLOS URIEGAS ARGÜELLES, en contra de MIRIAM G. HINOJOSA ALMANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguientes bien mueble consistente en:

Vehículo marca FORD, COUGAR, color gris celeste, dos puertas, placas de circulación WZU-7597, número de serie 1MEPM60441LH611422.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en la localidad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien mueble embargado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

212.- Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 731/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ERASMO CANTÚ RAMÍREZ Y VELIA CANTÚ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguientes en:

Bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,000-00-48 has. (Mil hectáreas, cero áreas, cuarenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres mil ochocientos cuarenta m. Con porción setenta; AL SUR en tres mil ochocientos cuarenta m. Con lote setenta y dos; AL ORIENTE en tres mil seiscientos cuatro m. Con diecisiete centímetros, con lote ochenta y cuatro; AL PONIENTE, en dos mil cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros, con lote, ochenta y uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora Velia Cantú Rodríguez en Sección I, Número 12,181, Legajo 244, de fecha 17 de febrero de 1991, con valor comercial de \$1,020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE

FEBRERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

213.- Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 17 de diciembre del 2002, dictado en el Expediente Número 885/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DOMINGO HERRERA AGUILERA y continuado por el LIC. ABIEL ALEGRIA GARCIA (APODERADO DE BANCRECER, S.A.) en contra de TRACTORES DE VICTORIA, S.A. REPRESENTADA POR EL SR. LUIS ARCE FLORES, así como en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

A).- Terreno suburbano cuya superficie es de 74-21-70.77 hectáreas, ubicado en éste Municipio con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: en 1,105.75 M. Con propiedad privada, AL SUROESTE: en 511.94 M. Con propiedad privada, 664.06 M. Con camino carretero, y 86.20 M. Con propiedad de Santiago Herrera Puga; AL NOROESTE: en 179.66 M. Con propiedad privada y 145.79 M. Con propiedad de Santiago Herrera Puga; y al SURESTE: en 842.19 M. Con propiedad de Arnoldo Salazar, el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$3'711,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 29084, Legajo 582, de fecha 24 de octubre de 1991, del municipio de Cd. Victoria, Tam.

B).- Inmueble suburbano ubicado en ésta capital, con una superficie 24,066.23 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 347.24 M. Con propiedad de Natalia Flores y otros, AL SUR: en 307.37 M. Con propiedad de José Cárdenas antes de Rafael Villarreal y de Luis Arce; AL ESTE: en 109.00 M. Con camino carretero a Teocaltiche y propiedad de Luis Arce; y AL OESTE: en 104.95 M. con propiedades ahora de Guillermo Martínez y Juan Manuel Arce, el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$17'000,384.87 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M. N.), inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 37120, Legajo 743, de fecha 29 de mayo de 1978, del municipio de Cd. Victoria, Tam.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de remate en Primera Almoneda que

se llevará a cabo el día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2003, A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

214.- Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00718/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de AUGUSTO CÉSAR SÁNCHEZ GARCÍA Y YADIRA VÁZQUEZ PULIDO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

A).- Terreno urbano, ubicado en calle Ignacio Ramírez No. 541, fraccionamiento Valle de Aguayo, con una superficie de 222.50 M2, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 11; AL SUR: en 10.00 metros con calle Ignacio Ramírez; AL ESTE en 22.25 metros con lote 29 y; AL OESTE: en 22.25 metros con lote 27; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 51280, Legajo 1026, de este municipio de fecha 28 de septiembre de 1989.

Valorizado en \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del 20% del valor que sirvió de base en la primera almoneda, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

215.-Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 718/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de FIDEICOMISO FONDO ADMIC en contra de RODRIGO CONTRERAS RODRÍGUEZ Y AMELIA RODRÍGUEZ VDA. DE CONTRERAS, ordena sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble.

** Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en el Callejón J.S. El Cano No. 512 entre calle Cero y Calle Primera (lote 7-B manzana 9) Colonia Roberto F. García del plano oficial de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: NORTE 9.00 M. con calle J. S. El Cano, SUR 9.00 M. con lote 10 propiedad de Simón A. García, ESTE 24.00 M. con lote 7-C propiedad de Simón A. García y OESTE 24.00 M. con lote 7- A, propiedad de Simón A. García con una superficie total de 216.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 16,373, Legajo 328 de fecha 1º de Noviembre de 1968 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. ***

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, siendo postura legal para esta tercera almoneda sin sujeción a tipo la cantidad de \$130,850.13 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M. N.), cantidad derivada de la Segunda Almoneda.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

216.-Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por diligencia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, ordenó dentro del Expediente Número 1060/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores FRANCISCO JULIO LERMA RAMÍREZ Y MARTHA IDALIA RODRÍGUEZ TAMEZ DE LERMA, en el cual a petición de la parte actora, se ordenó sacar en Segunda Almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), y al mejor postor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa:

El siguiente: Una fracción de terreno y construcción del lote número (2) de la manzana (52) cincuenta y dos del Fraccionamiento Madero, Calle Jalisco, acera sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en (15.00) quince metros con la Calle Jalisco; AL SUR en (15.00) quince metros con el lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (3); y AL PONIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (1) uno. Esta fracción de Terreno se localiza en la manzana circundada por las calles Jalisco y Durango y las Avenidas Papaloapan y Pánuco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera número (54,609) cincuenta y cuatro mil novecientos nueve, Legajo (1,093) mil noventa y tres de este Municipio de fecha (26) veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado referido con antelación, señalándose mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, como nueva fecha y hora, LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

217.-Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha (08) ocho de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 647/1999, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del C. JOSÉ FERNANDO AMOR GALARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Chiapas Esquina con Calle Ébano de la Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, CLASIFICACIÓN DE LA ZONA. Habitacional (Residencial de Primer Orden). SERVICIOS MUNICIPALES: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico. ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA. 90%. POBLACIÓN.- Normal. TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA, construcciones de mampostería de uno y dos niveles de mediana y buena calidad. TERRENO:- Dos Fracciones del Lote 309, Colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- Según escrituras del Predio: AL NORTE En 20.00 M., con Calle Chiapas; AL SUR, en 20.00 M., con lote 317, AL ESTE en 25.00 M., con calle Ébano; AL OESTE en 25.00 M., con otra Fracción Mismo Lote 309, superficie total 300.00 M2. Datos de registro.-

Sección I, No. 68029, Legajo 1361, de fecha 14 de enero de 1993, del municipio de Tampico, Tam., descripción general del inmueble. Uso actual.- Casa-habitación. TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Construcción de mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: TIPO 1.- En Planta Baja: Recibidor, Sala, comedor, cocina, un baño; En Planta Alta: Tres recámaras y dos baños y recámara principal con baño; TIPO 2. Cochera. TIPO 3.- Cuarto de Servicio al fondo. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Moderna-mediana. NÚMERO DE NIVELES.- Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- Más de Quince años. VIDA ÚTIL REMANENTE.- Más de treinta y cinco años. CALIDAD DEL PROYECTO.- Bueno, ESTADO DE CONSERVACIÓN. Regular. UNIDADES RENTABLES.- Una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN. Zapata de concreto armado. ESTRUCTURA.- Castillos y cadenas de concreto armado. Muros.- de block de 15 x 20 x 40, ENTREPISOS.- Losa de concreto armado. TECHOS.- losa de concreto armado. AZOTEA.- Impermeabilizadas. BARDAS.- de Block de 10 cm., de espesor. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- mortero cemento-arena. PLAFONES.- Mortero cemento-arena.- PINTURA.- Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas entabladas y tipo tambor de madera de pino, clóset de madera de pino. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas de poliducto con salidas normales, apagadores y contactos de marca quinzifio. HERRERÍA.- Ventanas de aluminio natural con protección de fierro. VIDRIERÍA.- Semidobles de 3 mm., claro. CERRAJERÍA.- Marca comercial. FACHADA.- Aplanada y Pintada.- El cual tiene un valor pericial de \$1,310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se llevara a cabo en este recinto judicial EL DÍA (19) DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble descrito.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de enero del 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

218.-Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 70/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y MARÍA DE JESÚS MEDINA ANDRADE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en esta ciudad de 467.00 M2 de superficie con medidas y colindancias: AL NORTE en 35.00 m. con lotes 13 y 14; AL SUR en 30.55 m. con lote 16; AL ESTE en 14.25 m. con lote 17 y AL OESTE en 14.93 m. con Av. Bugambilias del fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7,077, Legajo 142 de fecha 18 de abril de 1988 de este municipio.

Predio urbano en esta ciudad consistente en lote 16 de la manzana 15 del fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.55 m. con lote 15, AL SUR en 25.32 m. con calle Zinnia, AL ESTE en 14.25 m. con lote 17 y AL OESTE en 14.25 m. con Av. Bugambilias del fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de La Propiedad en Sección I, Número 7,078, Legajo 142, de fecha 18 de abril de 1988, de este municipio, valorizado en la cantidad de \$917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2003.- Los testigos de asistencia del Juzgado, LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTÍZ.- MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

268.-Enero 29 y Febrero 4.-2v2.

TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS

Al Aviso de Fusión publicado el pasado miércoles 27 de marzo del 2002.

En el segundo renglón de la página nueve

Dice: BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUNCIÓN.

Debe decir: BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSIÓN.

En el tercer renglón de la página diez

Dice: AL 01 DE OCTUBRE DEL 2001.

Debe decir: AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001.

En el tercer renglón de la página once

Dice: AL 01 DE OCTUBRE DEL 2001.

Debe decir: AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001.

En el primer renglón de la página doce

Dice: TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V (FUSIONADA).

Debe decir: TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE).

En el tercer renglón de la página doce

Dice: AL 01 DE OCTUBRE DEL 2001.

Debe decir: AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001.

287.-Febrero 4.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado dictado en el Expediente Número 00557/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ GÁMEZ Y NICANOR RICARDI CONSTANTINO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 14, de la manzana 3, ubicado en la calle Esmeralda número 128 del fraccionamiento Gema de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 122.40 ciento veintidós metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 13, AL SUR en 16.00 con lote 15, AL ESTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL OESTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.

Datos de registro.- Sección I, Número 49771, Legajo 996, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de junio de 1992.

Valor pericial de \$ 114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Estrados del Juzgado competente de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

288.-Febrero 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MISAEL CORDOVA MOLINA, denunciado por PETRA SALAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el último Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

289.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1132/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIANA SÁNCHEZ GARAY, denunciado por ALEJANDRA GAYTÁN SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

290.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 06/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

RODOLFO ARVIZU DIAZ, denunciado por LILIA MINERVA PALACIOS RODRÍGUEZ VIUDA DE ARVIZU, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

291.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 01/2003, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de IDALIA DELGADO FLORES, denunciado por ALMA GLORIA DELGADO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa. Se designa como Albacea Testamentaria a la C. ALMA GLORIA DELGADO FLORES.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

292.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de enero del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO SALINAS GONZÁLEZ, promovido por la C. MA. DEL ROSARIO SALINAS PEÑA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que

se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

293.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de enero del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00008/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUE MORON GUERRERO, denunciado por ALMA TERESA MORON BREMONT Y JEANETT GUADALUPE MORON BREMONT, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que se verificará una junta el décimo día hábil después de la última publicación debiéndose citar conforme a las disposiciones legales invocadas a los demás herederos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado los veintidós días del mes de enero del dos mil tres.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTÍZ.- Rúbricas.

294.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 0007/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de AMELIA GUIJOSA ELIZONDO, promovido por CARLOS ROMERO ALONSO Y DOMINGA TELLEZ PADRÓN, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 20 veinte de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

295.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1275/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELODIA RAMÍREZ HILARIO VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

296.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de enero de presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

297.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de enero de presente año,

ordenó la radicación del Expediente Número 60/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes DARIO REYES GUERRERO, denunciado por JUANA GALINDO CHAVARRI VIUDA DE REYES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

298.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1276/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ SEGURA VARGAS, denunciado por ROSA MARINA VILLANUEVA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

299.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ESCOBAR RODRÍGUEZ denunciada por SARA SOUZA GONZÁLEZ VIUDA DE ESCOBAR, registrado bajo el Expediente Número 0058/2003, y convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, quien se considere con derecho a ello.- Para lo anterior es dado el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

300.-Febrero 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDGAR DE LEÓN SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de diciembre en curso, dictado dentro del Expediente Número 300/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VICENTE GARCÍA TURRUBIAS, apoderado de la C. MA. GRISELDA ALANIS AMARO, en contra de EDGAR DE LEÓN SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MA. GRISELDA ALANIS AMARO Y EDGAR DE LEÓN SÁNCHEZ. b).- La Pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija ABIGAIL DE LEÓN ALANIS. c).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. Es dado por la Secretaría del Juzgado a los diecisiete días del mes de enero de dos mil tres.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ O.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

301.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 42/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por los C.C. PEDRO TAVARES MEZA Y FELICIANA VÁZQUEZ DE TAVARES, en contra de los C.C. JOSÉ TAVARES MEZA Y PABLO TAVARES MEZA, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndoseles saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desean dentro del plazo de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran en la Secretaría Civil de éste Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las anteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Xicotécatl, Tam., a 5 de abril del 2002.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

302.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. EMMANUEL MARTÍNEZ JAIME Y

LETICIA ÁNGELES LÓPEZ DE MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, ordenó emplazar por Edictos a la parte demandada dentro del Expediente Número 09/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. EMMANUEL MARTÍNEZ JAIME Y LETICIA ÁNGELES LÓPEZ DE MARTÍNEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de acuerdo al incumplimiento de la cláusula décima quinta de los contratos que se anexan de fechas 30 de enero de 1993 y 09 de junio de 1996, celebrado por mi representada BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO ACREDITANTE, y por la otra los Sres. EMMANUEL MARTÍNEZ JAIME Y LETICIA ÁNGELES LÓPEZ DE MARTÍNEZ, en su carácter de parte ACREDITADA. b).- Pago de la cantidad de 91,106.99 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) equivalente al día de la certificación a la cantidad de \$277,003.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 33/100 M. N.), el valor del UDI al día de la certificación lo fue de 3.040418, por concepto de suerte principal. c).- El pago de la cantidad de 35,641.26 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día de la certificación a la cantidad de \$108,364.32 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M. N.), el valor del UDI al día de la certificación lo fue de 3.040418, por concepto de interés ordinarios vencidos y no pagados. d).- El pago de la cantidad de 5,034.83 (CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día de la certificación de \$15,308.01 (QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 01/100 M. N.) el valor del UDI al día de la certificación lo fue de 3.040418, por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados. e).- El pago de la cantidad de 2,003.92 (DOS MIL TRES PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día de la certificación a la cantidad de \$6,092.75 (SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.) el valor del UDI al día de la certificación lo fue de 3.040418, por concepto de prima de seguro. f).- El pago de los intereses legales y moratorios que se sigan venciendo pactados en el Contrato, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el mismo el cual se cuantificará en el momento procesal oportuno. g).- El pago de los honorarios, gastos, y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y por los motivos que exponen en el auto de fecha mencionada anteriormente, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias

de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

303.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOVITA CASTILLO TINAJERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 713/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAIMUNDO YAÑEZ YAÑEZ en contra de JOVITA CASTILLO TINAJERO en contra de usted, se dictaron los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (17) diecisiete de octubre del año (2002), dos mil dos.

Por recibido el escrito cuatro anexos que acompaña, signado por el Ciudadano RAIMUNDO YAÑEZ YAÑEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de la señora JOVITA CASTILLO TINAJERO, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), de su escrito de demanda, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00713/2002, que por su orden le correspondió; en consecuencia, atendiendo a lo que refiere en el segundo párrafo de su demanda, dígamele que proporcione a éste Juzgado cualquier indicio sobre el domicilio que conozca de la demandada para el efecto de proporcionarlo al C. Comandante de la Policía Ministerial que deberá coadyuvar en la busca previamente a ordenarse el emplazamiento por Edictos como lo solicita el actor.- Se tiene como Abogado Patrono al Licenciado Gerardo Balderas López, no así al pasante de derechos que menciona en segundo término, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Primera número 116, Colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así con fundamento en los artículos 4°, 23, 52, 55, 67, 68, 106, 107, 248, 252, 255, y 463 del Código Adjetivo Civil del Estado, así lo acordó y firma el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de enero del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al CIUDADANO RAIMUNDO YAÑEZ YAÑEZ, y

tomando en consideración el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Tampico, Tamaulipas y del Instituto Federal Electoral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora JOVITA CASTILLO TINEJERO es por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, y en los estrados de este H. Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo acordó y firmó el LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 14 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

304.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA.

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 03/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. SERGIO RAMIRO RODRÍGUEZ ALCARAZ y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el

presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

305.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SAÚL FOMPEROSA ROSALES.,

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00038/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARINA BERNAL PÉREZ, en contra de su esposo SAÚL FOMPEROSA ROSALES, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de enero del año dos mil tres.

Por presentada la C. MARINA BERNAL PÉREZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo SAÚL FOMPEROSA ROSALES, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción VII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, dése la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que exprese lo que a su representación social conviniere y toda vez que expresa la promovente que ignora el domicilio del demandado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle número 6, No. 57, Colonia Villa del Parque de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

306.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFONSO FUENTES GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintuno de noviembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizavaldo Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de capital, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiere y que se denominó "CONTRATO DE CRÉDITO, HABILITACIÓN O AVIO GANADERO CON INTERESES Y GARANTÍA".

B).- El pago de la cantidad de \$127,833.43 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses normales generados hasta el día treinta de septiembre del año dos mil, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "QUINTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

C).- El pago de la cantidad de \$1,645,430.99 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 99/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta de septiembre del año dos mil, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "QUINTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele días ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

307.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 798/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor VICENTE RICO SERRATO, en contra de la señora MARÍA CONCEPCIÓN ROBLES GARCÍA, ordenó notificar los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve de noviembre del año (2002), dos mil dos.

Por recibido el escrito ocho anexos que acompaña, signado por el Ciudadano VICENTE RICO SERRATO, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de la señora MARÍA CONCEPCIÓN ROBLES GARCÍA, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b) y c) de su escrito de demanda, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00798/2002, que por su orden le correspondió; en consecuencia, atendiendo a lo que refiere en el segundo párrafo de su demanda, dígaselo que proporcione a éste Juzgado cualquier indicio sobre el domicilio que conozca de la demandada para el efecto de proporcionarlo al C. Comandante de la Policía Ministerial que deberá coadyuvar en la busca previamente a ordenarse el emplazamiento por Edictos como lo solicita el actor.- Se tiene como Abogado Patrono al Licenciado Hilario Resendiz Díaz, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Benito Juárez número 301 Norte Altos, Despacho 1, zona centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así con fundamento en los artículos 4°, 23, 52, 55, 67, 68, 106, 107, 248, 252, 255, y 463 del Código Adjetivo Civil del Estado. Así lo acuerda y firma el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (16) dieciséis de enero del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano VICENTE RICO SERRATO, como lo solicita, y en razón de los resultados de los informes rendidos por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, Junta Local Ejecutiva de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a la demandada MARÍA CONCEPCIÓN ROBLES GARCÍA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el

Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, a los veinte días del mes de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

308.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. PEDRO MUÑOZ MOYA Y

ANITA MARTÍNEZ DE MUÑOZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1037/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ BALAZDUA OROZCO en contra de PEDRO MUÑOZ MOYA Y ANITA MARTÍNEZ DE MUÑOZ, demandándole el siguiente concepto: a).- El otorgamiento de la escritura definitiva de Compra-Venta sobre el bien inmueble, ubicado en el Lote Número 22, Manzana 21 del Fraccionamiento Granjas Económicas Reynosa de esta Ciudad, misma obligación que se encuentra sujeta mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 20 de Noviembre de 1982, lo anterior se da motivado en que el suscrito no ha podido obtener respuesta positiva de parte de los demandados a fin de firmar la escrituración. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su a contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

309.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. LUIS EDUARDO FLORES OLVERA.

CIUDAD.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1094/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora OLGA LAURA MARTÍNEZ DE LA ROSA, en contra del señor LUIS EDUARDO FLORES OLVERA, ordenándose por proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor LUIS EDUARDO FLORES OLVERA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

310.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1267/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. OMAR VICENTINI.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

311.-Febrero 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE e 13.30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales con Kinder Pestalozzi; AL SUROESTE en 10.60 metros lineales, con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42.00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 23 de enero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

312.-Febrero 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en

un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47.00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de esta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 23 de enero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

313.-Febrero 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 914/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Ofelia Muñoz Martínez Endosataria en procuración de la C. HERMELINDA SIFUENTES MERCADO, en contra del C. JAVIER HERNÁNDEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

BIEN INMUEBLE:

Terreno y construcción en el existente, ubicado en calle Guatemala número 503 oriente, colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 9.60 metros con fracción del mismo lote, AL SUR:- en 9.60 metros con calle Guatemala, AL ESTE:- en 16:00 metros con propiedad de Luis González Amador y AL OESTE: en 16:00 metros con fracción del mismo lote.- Con superficie total según escrituras 153.60 M2. Con datos de Registro Público de la Propiedad:- Sección I, Número 66801, Legajo 1336, del municipio de Madero, Tam., fecha 18 de diciembre de 1992.

Valor comercial del inmueble al día 20 de junio del 2002 es igual a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente

Edicto a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

314.-Febrero 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 633/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO en contra de JUAN N. FELIX FLORES Y OTRO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción ubicado en calle Río Bravo número 609 de la colonia Nicolás Bravo de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 235.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 6 propiedad del Sr. Felipe Cervantes; AL SUR en 10.00 metros con calle fracción de ese mismo lote; AL ESTE en 23.50 metros con lote 1 y lote 17 y 0.50 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE 23.50 metros con lote 1 y lote 15, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 78018, Legajo 1561, de fecha 14 de abril de 1993 del municipio de Mante, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$149,001.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

315.-Febrero 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio (Ad-Perpetuam), bajo el Número 00818/2002, promovidas por el C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERREIRO a fin de que por resolución judicial se declara que el ha adquirido el dominio del lote ubicado en privada San Luis número ciento veinte, entre calle 10 y calle Nuevo León de la colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados y un área de construcción de 335.00 metros cuadrados, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

316.-Febrero 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 848/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión de un bien inmueble, promovidas por la señora CLARA SOTO DE SAUCEDO, ordenándose publicar por proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la solicitud de la promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

De una Superficie de 323 M2 entre los que se incluyen 51 M2 de construcción, identificado como un Lote de terreno Sub-Urbano compuesto de 323 M2; localizado en el Cuartel (7) del Plano Oficial e la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con Guadalupe Navarro y otro en 19.00 ML; al sur con calle Lincoln en 19.00 ML; al Este con Lote de la misma Manzana en 17.00 ML; al Oeste con Lote de la misma Manzana en 17.00 ML.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, para que dentro del término de sesenta días contados, a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos y manifieste a lo que sus derechos conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

317.-Febrero 4, 13 y 25.-3v1.